

¿Qué harías si fueras diputada o diputado?



14, 15, Y 16 DE AGOSTO DEL 2024 | PARA JÓVENES DE 16 A 29 AÑOS

Te invitamos a la 16ª edición del Parlamento de la Juventud del Estado de Nuevo León. Para participar debes presentar una propuesta por escrito, o vía electrónica, firmada, incluyendo una parte expositiva que la fundamente y una conclusión con la propuesta de solución a los problemas del Estado de Nuevo León. La fecha límite de entrega será a las 16:00 horas del día **22 de marzo del 2024**.

PROPUESTAS

La propuesta deberá versar alguno de estos temas:

- Justicia y Seguridad Pública
- Derechos Humanos e Igualdad de Género
- Educación, Cultura y Deporte
- Salud Física y Mental
- Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano
- Fomento al Campo y Desarrollo Rural
- Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
- Fomento Económico y Energía
- Democracia Participativa y Anti-Corrupción
- Juventud

FORMATO

Deberá cumplir con las siguientes formalidades: cinco cuartillas como mínimo y diez como máximo, en Word, letra Arial 12 puntos, márgenes de 3 centímetros de cada lado, interlineado 1.5.

ENTREGA POR ESCRITO

Puedes entregarlo en sobre cerrado, en días y horas hábiles en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Nuevo León, ubicado en la calle Matamoros No. 555 Oriente, esquina con Zaragoza en Monterrey, Nuevo León.

ENTREGA POR CORREO ELECTRÓNICO

Envía tu papelería a:
parlamentodejovenes@hcnl.gob.mx.

En ambos casos deberán anexar la ficha técnica con sus datos, publicada en la página oficial del Congreso del Estado de Nuevo León.

SELECCIONADOS

Los nombres de los 42 Diputados seleccionados serán dados a conocer mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Congreso del Estado de Nuevo León.

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 522

Único.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, fracción XIV, inciso h) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León:

CONVOCA

A los jóvenes residentes en nuestra Entidad, a participar en el 16° Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, de acuerdo a las siguientes:

BASES

Primera.- El 16° Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, estará integrado por 42 jóvenes que participarán como Diputados y Diputadas, y se definirán procurando la representación de los 26 Distritos electorales del Estado, respetando el principio de paridad de género, y la inclusión de los grupos vulnerables, sin discriminación de cualquier condición plasmada en la Constitución.

Segunda.- Podrán participar las y los jóvenes del Estado de Nuevo León cuya edad sea de los 16 a los 29 años de edad.

Tercera.- Los interesados en participar deberán presentar una propuesta por escrito, firmada, incluyendo una parte expositiva que la fundamente y una conclusión con la propuesta de solución a los problemas del Estado de Nuevo León.

La propuesta deberá ser inédita de manera individual e irá encaminada a la siguiente pregunta:

¿Qué harías, si fueras Diputada o Diputado?

La propuesta deberá versar sobre uno de los siguientes temas: Justicia y Seguridad Pública; Derechos humanos e Igualdad de Género; Educación, Cultura y Deporte; Salud Física y Mental; Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano; Fomento al Campo y Desarrollo Rural; Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Fomento Económico y Energía; Democracia Participativa y Anti-Corrupción; y Juventud.

a) Formato:

Deberá cumplir con las siguientes formalidades: cinco cuartillas como mínimo y diez como máximo, en Word, letra Arial 12 puntos, márgenes de 3 centímetros de cada lado, interlineado 1.5.

b) Entrega:

Por escrito, en sobre cerrado, en días y horas hábiles en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Nuevo León, ubicado en la calle Matamoros No. 555 Oriente, esquina con Zaragoza en Monterrey, Nuevo León, ó por correo electrónico a parlamentodejovenes@hcnl.gob.mx, en ambos casos deberán anexar la ficha técnica con sus datos, publicada en la página oficial del Congreso del Estado de Nuevo León.

c) Fecha:

La fecha de entrega de la propuesta es a partir de la aprobación de esta convocatoria y hasta antes de las 16:00 horas, del día 22 de marzo del 2024.

Cuarta.- Una vez cerrado el plazo de recepción de las propuestas, la Comisión de Juventud del H. Congreso del Estado de Nuevo León, tomando en cuenta el contenido, aplicación y utilidad de las propuestas presentadas, seleccionará a los participantes que representarán a los 42 Diputados del 16º Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, mismos que serán aprobados por la Comisión de Juventud, así como por el Pleno del Congreso del Estado de Nuevo León y cuyo fallo será inapelable.

Quinta.- Los nombres de los 42 Diputados seleccionados serán dados a conocer mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Congreso del Estado de Nuevo León.

Sexta.- Los Diputados seleccionados deberán confirmar su participación a más tardar el día 9 de agosto del 2024.

Séptima.- El registro del evento se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2024, a las 14:00 horas, en donde se les informará el orden del día que regirán las sesiones, así como la elección de la mesa directiva y la conformación de las Comisiones, se impartirá un curso de inducción acerca de la logística y sus funciones en el evento del 16º Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León.

Octava.- El 16º Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León se llevará a cabo los días 15 y 16 de agosto del año 2024, de las 9:00 a las 16:00 horas.

Novena.- No podrán participar las y los jóvenes que hayan sido seleccionados para participar en parlamentos de jóvenes anteriores organizados por el Congreso del Estado de Nuevo León, ni quienes ostenten algún cargo remunerado, dentro del Congreso del Estado. Además, están impedidos para participar las y los jóvenes que guarden parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado con Diputados de la LXXVI Legislatura y empleados del H. Congreso del Estado.

Décima.- Lo no establecido en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Juventud del Congreso del Estado de Nuevo León.

Décima Primera.- Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en al menos dos de los periódicos de mayor circulación en la Entidad y en el Portal de Internet del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
HERNÁNDEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN
SEPÚLVEDA

ESQUEMA BÁSICO DE INICIATIVAS DE LEY O DE REFORMA

Para que las iniciativas tengan el formato adecuado es importante seguir las siguientes pautas, todas deberán tener los siguientes 3 apartados los cuales son:

Intrínquilis: es donde se colocan los datos del promovente, los artículos que fundamentan su derecho a presentar la iniciativa, y se brinda un resumen breve de la ley que se reforma y qué artículos se modifican, o en su defecto, si se crea una ley nueva.

Ejemplo:

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

El suscrito ciudadano () con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 58 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, presento iniciativa de reforma por (**modificación/adición**) de (**el/los**) artículo(s) () de la Ley () al tenor de la siguiente:

En este apartado se llenan los espacios en blanco con tu nombre, se determina si es una **modificación**, es decir, reformar un artículo ya existente, y puede ser por ejemplo, agregar una palabra, quitar una palabra o agregar un párrafo etc. La reforma puede ser también por **adición**, esto significa que se agrega algún artículo a la ley.

Exposición de motivos: aquí se debe plasmar la información o datos sobre el tema que deseas reformar y que justifiquen la iniciativa. También debes agregar antecedentes si es que los hay, información general, los motivos para hacer la reforma, qué se reforma y qué beneficios traerá la modificación.

Ejemplo:

https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/LXXVI-2022-EXP16325.pdf

Decreto: aquí se pone específicamente como quedará la ley con la reforma, se suele poner en rojo o en negritas lo que se esté agregando o en su defecto tachando lo que se quiera quitar. Esta es la parte que quizá sea más revuelta o complicada de entender, cualquier duda puedes **enviar un whatsapp al 8119169186**

Ejemplo-

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma por adición de un párrafo, la fracción XXVII del artículo 12° Bis 6 de la Ley de Aguas Nacionales.

ARTÍCULO 12 BIS 6. Los Organismos de Cuenca, de conformidad con los lineamientos que expida "la Comisión", ejercerán dentro de su ámbito territorial de competencia las atribuciones siguientes:

I al XXVI

XXVII. Mantener actualizado y hacer público periódicamente el inventario de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes y de la infraestructura hidráulica federal; la clasificación de las aguas de acuerdo con los usos, y la elaboración de balances hidrológicos por regiones hidrológicas y cuencas hidrológicas en cantidad y calidad de las aguas;

Para fortalecer lo plasmado en el párrafo anterior se deberá implementar un sistema de monitoreo en tiempo real para los acuíferos de la nación, el cual pueda cuando menos medir y reportar de manera diaria el volumen de agua disponible, las mediciones deberán estar disponibles en todo momento para la población en general

XXVIII al XXXIII....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.